



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, martes 03 de mayo de 2005

No.84

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Indígena para el Desarrollo del Sector Raudal (FIDESER).....3262

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3264

MINISTERIO DE SALUD

Licitación por Registro LXR 59-04-2005.....3278
Adquisición de cinco (5) Camiones para el CIPS

Licitación Pública No. 65-04-2005.....3278
Dotación de Instrumental Quirúrgico para las Unidades del Primer y Segundo Nivel de Atención del Ministerio de Salud

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución No. 29-2005.....3279

GENERADORA HIDROELECTRICA S.A.

Licitación por Registro.....3280
Servicios de Vigilancia para las Plantas Hidroeléctricas y las Oficinas Centrales de Hidrogesa.

Licitación Pública No. 04-2005.....3280
Adquisición de 11 (once) Vehículos Automotores para las Plantas Hidroeléctricas y las Oficinas Centrales

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Convocatoria a Licitación Restringida No. 01-2005.....3281
Servicio de Alimentación, Hospedaje y Alquiler de Local para la realización de seis seminarios y talleres de capacitación – Biblioteca Nacional RD.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédula de Notificación.....3281

ESTADOS FINANCIEROS

Seguros del Pacífico S.A.....3283

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION R.L

Comunicado.....3286

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3287

SECCION JUDICIAL

Extravío de Certificado de Depósito.....3288

Títulos Supletorios.....3288

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACION INDIGENA PARA EL
DESARROLLO DEL SECTOR RAUDAL (FIDESER)**

Reg. No. 05523 – M. 843790 – Valor C\$ 865.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número tres mil treinta y uno (3031), del folio número tres mil quinientos sesenta y nueve, al folio número tres mil quinientos setenta y seis, Tomo III, Libro Octavo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION INDIGENA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RAUDAL” (FIDESER).** Conforme autorización de Resolución del día trece de abril del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de abril del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número diez (10), debidamente autenticada por el Licenciado Félix Segundo González Pérez, el día treinta de marzo del año dos mil cinco. Dr. Eloy F. Isaba A., Director.

ESTATUTOS DE LA “FUNDACION INDÍGENA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RAUDAL”, FIDESER.-CAPITULO PRIMERO.- (GENERALIDADES).-Arto.1.- Téngase por constituida la “*FUNDACION INDÍGENA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RAUDAL*”, FIDESER.- El domicilio de la Fundación será en la ciudad de Bilwi (Puerto Cabezas), Región Autónoma Atlántico Norte, RAAN, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él.- Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del Decreto que concede la Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional.- CAPITULO SEGUNDO.- (OBJETIVOS).- Arto.2.- El objetivo general de la Fundación será el de contribuir al mejoramiento del nivel y la calidad de vida de Los comunitarios del sector Raudal de Río Coco Arriba, del Municipio de Waspán, mediante la promoción y ejecución de programas de desarrollo socio-económico en el marco de Los derechos tradicionales y autonómicos.- Entre sus objetivos específicos están Los siguientes: a) promover el respeto a la cosmovisión indígena y el uso sustentable de los recursos nativos; b) Promover la producción agrícola y pecuaria como una alternativa económica del sector; c) promover el uso de abono orgánico en Los procesos productivos y agrícolas; d) Contribuir al desarrollo de programas de salud tradicional y científica para la prevención de enfermedades por medio de capacitaciones, talleres y seminarios; e) promover programas de alfabetización con enfoque de género; f) Apoyar la creación de infraestructuras físicas y viales que mejoren las condiciones comunitarias; g) Incidir en la promoción y conservación del medio ambiente con la participación comunitaria; h) Establecer alianzas o firmas de convenios con otras organizaciones afines

nacionales o extranjeras; i) Cualquier otra actividad lícita que permita cumplir con Los objetivos de la Fundación. CAPITULO TERCERO: (PATRIMONIO).- Arto. 3.- El Patrimonio de la Fundación lo constituyen el aporte de sus miembros; las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, sean estos provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Este patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales fue creada. Para el inicio de las actividades de la Fundación, los comparecientes aportan conjuntamente, la suma de dos mil córdobas cada uno para un total de Diez Mil Córdobas Netos (C\$ 10.000.00).- CAPITULO CUARTO.- (MIEMBROS).- Arto. 4.- Podrán ser miembros de la Fundación todas las personas con disposición de trabajar por cumplir con los objetivos establecidos para lo que fue creada la Fundación. Arto. 5.- Se definen tres tipos de miembros: Honorarios, Fundadores y Activos.- Los Honorarios serán propuestos por la Junta Directiva para su aprobación por la Asamblea General.- Son miembros Fundadores los que suscriben el Acta Constitutiva y los presentes Estatutos.—Son miembros Activos, aquellas personas que con posterioridad al acto constitutivo y a la aprobación de los presentes Estatutos, sean admitidos con la aprobación de la Junta Directiva. Arto. 6.- Los requisitos para ser miembros de la Fundación son: a) Entregar solicitud por escrito a la Junta Directiva, exponiendo los motivos por los cuales pretende pertenecer a la Fundación; b) Aceptar los principios y Reglamentos internos establecidos y c) Presentar los documentos que demuestren sus calidades generales.- Arto. 7. Son deberes de los miembros de la Fundación: a) cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Fundación; b) Mantener la unidad, el respeto y la armonía en sus integrantes; c) asistir puntualmente a todas las reuniones a que fuere convocado; d) cumplir fiel y eficientemente con los cargos y responsabilidades para los que fueron electos; f) Velar por la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de sus objetivos; g) las demás que establezcan los estatutos y reglamentos respectivos.- Arto. 8.- Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos para los cargos establecidos en la Fundación; b) asistir a todas las actividades programadas o impulsadas por la Fundación; c) participar con voz y voto en las reuniones que celebre la Fundación; d) hacer propuestas para un mejor funcionamiento de la Fundación y recibir toda la información que sea de interés de la misma.- CAPITULO QUINTO.- (DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION).- Arto. 9.- La Asamblea General es la autoridad máxima y se integra por todos los miembros, a quienes les corresponde regular las actividades de la Fundación, aprobar y modificar los Estatutos y todas las demás facultades que le señalen.- La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria, se reunirá al menos una vez al año ordinariamente y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo decida o la mitad mas uno del total de sus miembros lo soliciten con quince días de anticipación. La convocatoria de los miembros a Asamblea General, se hará por escrito a cada miembro indicando el carácter de la reunión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratara de una Asamblea General Extraordinaria, se acompañará la agenda a tratar. En ambos casos, se hará con quince días de anticipación.- Las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presentes en la Asamblea General. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre se

ajustaran a la ley y a los Estatutos y tienen carácter obligatorio para todos sus miembros.- Arto. 10.- Para la validez de las reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros.- Si en la primera convocatoria no se lograra reunir el quórum establecido, se volverá a citar y se realizará la reunión con los miembros que estén presentes.- Arto. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, a) elegir a los miembros de la Junta Directiva; b) tomar decisiones que sean necesarias y oportunas para el desarrollo de las actividades de la Fundación, principalmente en cuanto a proyectos; c) conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sometidos a consideración por la Junta Directiva; d) recibir en definitiva el informe financiero anual de la Fundación; e) recibir la memoria anual de labores presentadas por el presidente de la Junta Directiva; f) aprobar cualquier escrito que sea sometido a su consideración con relación a la administración de la fundación. Arto. 12.- La Asamblea General Extraordinaria resolverá cualquier modificación o reforma a los Estatutos de la Fundación; aprobará el reglamento o cuantos se elaboren, su modificaciones y ampliaciones; conocerá los dictámenes elaborados por la Junta Directiva sobre pérdida total de la calidad de miembro y decidirá al respecto, conocerá de los recursos e impugnaciones y conocerá la disolución y liquidación de la Fundación.- Arto.13.- La Junta Directiva estará conformada por un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Fiscal electos para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.- La representación legal de la Fundación estará a cargo de su Presidente, el que tendrá Mandato Generalísimo de acuerdo a lo establecido en las leyes de la materia, sin mayores limitaciones. En ausencia temporal, este podrá delegar estas facultades en el Vicepresidente.- El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos. La elección se hará de forma directa y pública y resultarán electas las personas que obtengan la mayoría simple de votos.- La Junta Directiva electa tomará posesión de los cargos el mismo día de su elección.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Para que dichas reuniones tengan validez es necesaria la presencia de cuatro de sus miembros.- Todas las resoluciones de la Junta Directiva, deberán tomarse por mayoría simple de votos. En caso de empate solo el Presidente de la Junta Directiva, tendrá doble voto.- Arto.14.- Son atribuciones de la Junta Directiva: Ejecutar las resoluciones que emita la Asamblea General; cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones adoptadas por la Asamblea General; resolver la venta, enajenación y gravamen de los bienes de la Fundación; resolver acerca de la contratación de préstamos, obligaciones y financiamientos; aceptar herencias, legados y donaciones; promover actividades para mantener y cumplir los programas de la Fundación; dictar los reglamentos que se estimen convenientes para el desarrollo de la Fundación; autorizar los gastos de funcionamiento y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Fundación, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación final; aprobar el informe financiero anual de la Fundación; convocar a la Asamblea

General a reuniones Ordinarias y Extraordinarias; elaborar dictámenes, recomendando la pérdida total de la calidad de miembro, cuando el caso lo amerite, elevandolo a la consideración de la Asamblea General.- Arto.15.- Son funciones del Presidente de la Fundación, a) Ser el representante legal de la Fundación; b) presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) autorizar con el Tesorero todos los pagos a efectuar; d) Velar por el buen funcionamiento de la Fundación y demás órganos que la integran; e) compartir con el Vicepresidente las responsabilidades en la conducción de la Fundación; f) las demás atribuciones que le señale el reglamento y disposiciones internas.- Arto.16.- Al Vicepresidente corresponde: asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciendo las sugerencias que estime conveniente para la buena marcha de la Fundación; sustituir al Presidente en los actos de impedimento y ausencia temporal, con todas sus prerrogativas; completar el tiempo del mandato del Presidente en caso de ausencia definitiva.- Arto. 17.- El Secretario; llevará y conservará los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, al igual que los sellos y demás documentos de la Fundación; dirigirá y organizará el funcionamiento administrativo de la Fundación; llevará la correspondencia ordinaria; redactará y firmará con el Presidente las Actas de la Asamblea General y la Junta Directiva; preparará la documentación de los asuntos a tratar en las reuniones; elaborará y someterá a aprobación de la Junta Directiva la memoria anual; preparará y enviará por lo menos con cinco días de anticipación a su realización, las convocatorias a las reuniones ordinarias.- Arto. 18.- Al Tesorero corresponde recaudar y custodiar los fondos de la entidad en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva; autorizará con el Presidente los pagos que se efectúen, acordados por la Asamblea General o la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones; elaborará el Proyecto de presupuesto anual de la Fundación; mantendrá actualizado un inventario de los bienes de la Fundación; las demás que le señale la Junta Directiva.- Arto. 19.- El Fiscal, velará por el fiel cumplimiento de los Estatutos y demás acuerdos que tome la Fundación, para el cumplimiento de los objetivos y las que le asigne la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION).- Arto. 20.- La Fundación se disolverá por las siguientes causas: a) Por la decisión de las tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General; b) por haberse concluido los fines para la cual fue constituida y c) por la extinción de su patrimonio.- Arto. 21.- Aprobada la Disolución de la Fundación la Asamblea General designará a los liquidadores que estime conveniente de entre sus miembros. Los Liquidadores realizarán los activos, cancelarán los pasivos y el remanente, si los hay, será entregado a cualquier otra Fundación que a juicio de la Asamblea General cumpla los mismos objetivos de la Fundación liquidada.- CAPITULO SEPTIMO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Arto. 22.- Lo no establecido en los presentes Estatutos, se regulará en los Reglamentos respectivos si no se aplicará el derecho común.- Arto. 23.- Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General, convocada especialmente para tal efecto. Para la aprobación de las reformas al Estatuto se requiere la votación del sesenta por ciento de los miembros presentes.- Arto. 24.- Cualquier controversia en la

interpretación de los presentes Estatutos o Reglamentos que se dicten, deberá ser resuelto de manera amigable; de no ser posible deberá solicitarse el dictamen de un profesional del derecho con cuya resolución se dará por resuelto.- Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Genaro Alvarado B.; (f) Anscar Chavarría (ilegible); (f) Granicio Fernández Zacarías; (f) Pierre Marley (ilegible); (f) Arriana O. (ilegible); (f) fgp, el Notario.- PASO ANTE MI del reverso del folio número quince (15) al frente del folio número diecinueve (19) de mi Protocolo número doce (12) que llevo en el presente año. A solicitud de Genaro Alvarado Briceño, libro este Primer Testimonio en papel sellado de Ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro. FELIX SEGUNDO GONZALEZ PEREZ, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 05600 – M. 0095675 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: UNICOMER, que consiste en la palabra unicomer en letra minúsculas y anchas, arriba de la palabra unicomer se encuentra un arco arriba de este se encuentra cinco triángulos, dicha figuras asemejan un sol, Exp. 2003-00057, a favor de: Unión Comercial de Nicaragua, .S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 81754, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 154.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05601 – M. 0095664 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: UNICOSERVI, Clase 35 Internacional, Exp. 2003-00052, a favor de: UNION COMERCIAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 81573, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 111, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de febrero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05602 – M. 0095663 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TERMOFOM, Clase 16 Internacional, Exp. 2003-02318, a favor de: GRUPO INDUSTRIAL DIVERSIFICADO, S.A., de C.V., de El Salvador, bajo el No. 81693, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 222, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05603 – M. 0095662 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FOMPACK, Clase 16 Internacional, Exp. 2003-02319, a favor de: GRUPO INDUSTRIAL DIVERSIFICADO, S.A., DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 81690, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 219, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05604 – M. 0095661 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FOMPACK, Clase 21 Internacional, Exp. 2003-02316, a favor de: GRUPO INDUSTRIAL DIVERSIFICADO, S.A., DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 81691, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 220, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05605 – M. 0095659 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Wakid's, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-01171, a favor de: Gran Éxito, Sociedad Anónima, de República de Panamá, bajo el No. 81675, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 207, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05606 – M. 0095658 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STEVE MADDEN, que consiste en, Clase 25 Internacional, Exp. 2003-02879, a favor de: Steve Madden, LTD. de EE.UU., bajo el No. 81766, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 33, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta y uno de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05607 – M. 0095657 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: ENCAVA, Exp. 2003-01453, a favor de: Ensamblaje de Carrocerías Valencia, C.A. (ENCAVA), de República Bolivariana de Venezuela, bajo el No. 81752, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 152.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05608 – M. 0095656 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: PIO PIO, que consiste en un cuadro dentro del cual se encuentra la palabra “PIO” escrita sobre la palabra “PIO” con un fondo de franjas roja, anaranjada y amarilla, Exp. 2004-00478, a favor de: CORPORACION PIO PIO, S.A. de Panamá, bajo el No. 81753, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 153.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05609 – M. 0095655 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: LOCATEL, que consiste en una empresa dedicada a las actividades de venta y alquiler de equipos, incluyendo camas, servicios de oxígeno, de productos farmacéuticos y ortopedicos, servicios de analisis de sangre y fluidos corporales, servicios de suministro y venta de productos para la belleza e higiene corporal, así como servicios de procuración de higiene corporal y belleza, servicios de optica y optometría, Exp. 2003-03740, a favor de: LOCATEL SERVICIO C.A., de República de Venezuela, bajo el No. 81757, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 157.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05610 – M. 0095654 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CREDIQ, Clase 36 Internacional, Exp. 2002-02608, a favor de: Fondos Múltiples (Honduras), .S.A, de República de Honduras, bajo el No. 81565, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 108, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de febrero del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05611 – M. 0806308 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: NOVEDADES AGRICOLAS, que consiste en Una etiqueta de fondo color blanco enmarcada en líneas finas delgadas de forma rectangular con sus extremos redondeados en la cual se encuentra escrita la frase “NOVEDADES AGRICOLAS”, siendo la primer palabra de color verde y la letra ene en su extremo derecho termina con el dibujo de una flecha en dirección hacia arriba y la segunda palabra es de color negro, tal como se ve en los facsímiles que acompaño, Exp. 2004-02299, a favor de: RESINAS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 81931, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 173.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05612 – M. 0822214 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LOS ALPES, Clase 32 Internacional, Exp. 2004-01865, a favor de: INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 81666, Tomo 220 de Inscripciones del año 2005, Folio 198, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 05613 – M. 0829820 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios:

COVERALL CLEANING CONCEPTS, Clases 35 y 37 Internacional, Exp. 2004-02426, a favor de: Coverall North America, Inc., de EE.UU., bajo el No. 81881, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 137, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05614 – M. 0829819 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: COVERALL, Clases 35 y 37 Internacional, Exp. 2004-02427, a favor de: Coverall North America, Inc., de EE.UU., bajo el No. 81880, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 136, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05615 – M. 0829818 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NAJU, Clase 32 Internacional, Exp. 2004-02382, a favor de: United Beverages International, Ltd., de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 81868, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 124, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05616 – M. 0829817 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUNLIGHT, Clase 29 Internacional, Exp. 2004-02383, a favor de: Sunlight Foods Inc., de EE.UU., bajo el No. 81867, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 123, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05617 – M. 0829816 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de

Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en EL DISEÑO DISTINTIVO DE UN GATO DE COLOR NEGRO CON BLANCO ATRAVESANDO LA PARTE SUPERIOR DE UN NUMERO NUEVE DE COLOR BLANCO. LA COLA DE DICHO GATO SEMEJA SER UN RAYO. TODO LO ANTERIOR ESTA DENTRO DE UN OVALO DE FONDO ROJO Y CONTORNO NEGRO, Clase 9 Internacional, Exp. 2004-02280, a favor de: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC. de EE.UU., bajo el No. 81866, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 122, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05618 – M. 931005 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RODAL, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00871, a favor de: FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V.", de El Salvador, bajo el No. 81974, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 222, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05619 – M. 931006 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RODISEC, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00876, a favor de: FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V.", de El Salvador, bajo el No. 81978, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 226, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05620 – M. 931007 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPATAL HEPATICO, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00872, a favor de: FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V.", de El Salvador, bajo el No. 81975, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 223, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05621 – M. 931008 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GYNOPHARM TEMPOS, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-02661, a favor de: GYNOPHARM SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 81942, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 190, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05622 – M. 931009 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NESER, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02635, a favor de: ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, bajo el No. 81980, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 228, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05623 – M. 931010 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LAYLA, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02636, a favor de: ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de República Panamá, bajo el No. 81979, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 227, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05624 – M. 931011 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Gynox – S, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00873, a favor de: FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V.” de El Salvador, bajo el No. 81976, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 224, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05625 – M. 931012 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMECDAL, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-00874, a favor de: FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “FARMACEUTICA RODIM, S.A., DE C.V.”, de El Salvador, bajo el No. 81977, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 225, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05626 – M. 0095679 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: UNICOSERVI, que consiste en la palabra unicoservi, en letras minúsculas y anchas, arriba la palabra unicoservi se encuentra un arco, arriba de este se encuentra cinco triángulos, dicha figura asemeja un sol, Exp. 2003-00050, a favor de: Unión Comercial de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 81758, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 158.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05627 – M. 0095677 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: GALERIA INTERNACIONAL, que consiste en , Exp. 2002-01065, a favor de: ALMACENES SIMAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 81759, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio 2.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05628 – M. 0095676 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Nombre Comercial: F.A. ARIAS & MUÑOZ, Exp. 2003-03737, a favor de: F.A. ARIAS & MUÑOZ – NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República

de Nicaragua, bajo el No. 81750, Tomo 9 de Nombre Comercial del año 2005. Folio 150.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecisiete de marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05471 – M. 912573 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: BIOGEN IDEC., Clases 5, 10, 16, 35, 36, 41, 42 y 44 Internacional, Exp. 2004-01337, a favor de Biogen Idec MA Inc., de EE.UU., bajo el No. 81804, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 71, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta y uno de Marzo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05472 – M. 0807208 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STEIN-OSTRACAL, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-02618, a favor de LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 81892, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 148, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05473 – M. 0807212 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LEDOXINA, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-02593, a favor de LEMERY, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81865, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 121, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05474 – M. 1454344 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PENTICLAV, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-02555, a favor de PRODUCTOS MAVER, S.A., DE C.V.,

de México, bajo el No. 81905, Tomo 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 161, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05458 – M. 0737386 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CONOPCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAIZENA

Clasificación de Viena: 020901

Para proteger:

Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA HORNEAR, MAICENA, PUDINES, POSTRES, PREPARACIONES PARA HACER POSTRES Y EN FORMA FLUIDA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00945, uno de abril del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05459 – M. 0737385 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CONOPCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAIZENA

Clasificación de Viena: 020901

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, SALSAS DE FRUTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00944, uno de abril del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05460 – M. 0737383 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CONOPCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAIZENA

Clasificación de Viena: 020901

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VITAMINAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SUBSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICOS, ALIMENTOS PARA BEBES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00943, uno de abril del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05461 – M. 1454350 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD., S. DER.L., DEC.V., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

amigo Kit

Clasificación de Viena: 260101, 261125 y 270507.

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION). DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES

DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 16

PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01040, ocho de abril del año dos mil cinco. Managua, doce de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05462 – M. 1454350 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD., S. DER.L., DEC.V., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

telcel

Clasificación de Viena: 160111, 261108 y 270508

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA,

DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCION). DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 16

PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01041, ocho de abril del año dos mil cinco. Managua, doce de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05464 – M. 1454350 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD., S. DER.L., DEC.V., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

telcel

Clasificación de Viena: 160111, 261108 y 270508

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCION). DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 16

PAPEL CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA, MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01039, ocho de abril del año dos mil cinco. Managua, doce de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05463 – M. 1454349 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Apoderado de LANCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HARRIS Super WOOD WORKING GLUE

Clasificación de Viena: 250119 y 140320

Para proteger:

Clase: 1

PEGAMENTO PARA CARPINTERO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-003167, cinco de octubre del año dos mil cuatro. Managua, seis de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05465 – M. 1454348 – Valor C\$ 425.00

Dra. Maria Eugenia García Fonseca, Apoderado de EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A. (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Clase: 41

EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00857, diecisiete de marzo del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05456 – M. 0829815 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Apoderado de INDUSTRIA NICARAGUENSE DE DERIVADOS GRASOS, SOCIEDAD ANONIMA (INDEGRASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Las Rosas

Clasificación de Viena: 050315, 050501, 260115, 260116, 270508, 270523, 290101, 290102, 290103 y 290106.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS), JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00869, dieciocho de marzo del año dos mil cinco. Managua, veintinueve de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05457 – M. 0807209 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORPORACION BELLEZA JUVENIL, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Brêm cosmetics

Clasificación de Viena: 260402, 2705, 270507 y 270521.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS, ESPECIALMENTE TODOS LOS ARTICULOS PARA LA MUJER.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00932, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05466 – M. 0829806 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Espinoza Morales, Gestor Oficioso de HALCON CERAMICAS, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATToM

Clasificación de Viena: 260402.

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, AZULEJOS, PAVIMENTOS, BALDOSAS CERAMICAS Y REVESTIMIENTO CERAMICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00456, quince de febrero del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05468 – M. 0806344 – Valor C\$ 470.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de Jafer Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 260316.

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS: PERFUMES, FRAGANCIAS, AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE COLONIA, AGUAS DE PERFUME, LOCION PARA DESPUES DE AFEITARSE, MAQUILLAJE, SOMBRAS PARA LOS OJOS, LAPICES Y BRILLOS, LABIALES, DELINEADOR DE LABIOS, OJOS Y CEJAS, RUBOR, ALARGADOR DE PESTAÑAS, BASE PARA LA CARA, LOCIONES, BALSAMOS, GELS Y CREMAS COSMETICAS PARA EL CUERPO, BRAZOS, PIERNAS, BUSTO, PIES, MANOS, CARA, CONTORNO DE OJOS Y PARPADOS, TALES COMO HIDRATANTES, HUMECTANTES, ASTRIGENTES, DEMAQUILLADORAS, EXFOLIANTES, LIMPIADORAS, TONIFICANTES, BALSAMICAS, ANTIA-ARRUGAS, ANTI-CELULITICAS, REAFIRMANTES, MASCARILLAS COSMETICAS, JABONES DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, SALES PARA EL BAÑO, DESODORANTES PARA EL CUERPO, TALCOS, ESMALTES Y BARNICES PARA LAS UÑAS, CHAMPUES, REACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, SPRAYS, MOUSSES Y BALSAMOS PARA EL

PEINADO Y CUIDADO DEL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, CREMAS, LOCIONES, GELS Y PREPARACIONES PROTECTORAS Y BRONCEADORAS DE LA PIEL EXPUESTA A LOS RAYOS SOLARES, PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL ADELGAZAMIENTO, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Clase: 14

PRODUCTOS: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPEADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS, GEMELOS, AGUJAS DE CORBATAS.

Clase: 16

PRODUCTOS: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, IMPRESOS, REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS, PUBLICACIONES, LIBROS, MATERIAL DE ENSEÑANZA E INSTRUCCIÓN CON EXCEPCION DE APARATOS, BOLSAS, SACOS Y HOJAS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EL EMBALAJE, REVISTAS, FOLLETOS, ENCARTES Y CATALOGOS PARA PROMOCIONAR Y PUBLICITAR LA VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS, MAQUILLAJE, PERFUMERIA, ARTICULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, JOYERIA Y BISUTERIA.

Clase: 35

SERVICIOS: SERVICIOS DE AYUDA PARA LA EXPLOTACION Y DIRECCION DE UN NEGOCIO COMERCIAL Y/O EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COSMETOLOGIA, CUIDADO DE HIGIENE Y BELLEZA PERSONAL, SERVICIOS DE AYUDA PARA LA EXPLOTACION Y DIRECCION DE UN NEGOCIO COMERCIAL Y/O EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COSMETICOS, DEMAQUILLAJE, PERFUMERIA, ARTICULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, JOYERIA Y BISUTERIA, REAGRUPAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS DE PRODUCTOS DIVERSOS TALES COMO COSMETICOS, MAQUILLAJE, PERFUMERIA, HIGIENICOS, PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES, JOYERIA, BISUTERIA, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD, INCLUSIVE A TRAVES DE PORTALES EN INTERNET, PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES.

Clase: 38

ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA Y DEMAS SERVICIOS: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, YA SEA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, POR REDES INALAMBRICAS Y/O ALAMBRICAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIAS REDES MUNDIALES INFORMATICAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELATIVOS A LA PROVISION DE

ACCESO MULTIUSUARIO A UNA RED GLOBAL DE INFORMACION COMPUTARIZADA PARA LA TRANSFERENCIA Y DETERMINACION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION, SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS, IMAGEN, SONIDO Y VOZ A TRAVES DE REDES MUNDIALES INFORMATICAS Y

Clase: 44

DEMÁS SERVICIOS MEDICOS: SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00351, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05469 – M. 0806335 – Valor C\$ 470.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de Jafer Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 260316.

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS: PERFUMES, FRAGANCIAS, AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE COLONIA, AGUAS DE PERFUME, LOCION PARA DESPUES DE AFEITARSE, MAQUILLAJE, SOMBRAS PARA LOS OJOS, LAPICES Y BRILLOS, LABIALES, DELINEADOR DE LABIOS, OJOS Y CEJAS, RUBOR, ALARGADOR DE PESTAÑAS, BASE PARA LA CARA, LOCIONES, BALSAMOS, GELS Y CREMAS COSMETICAS PARA EL CUERPO, BRAZOS, PIERNAS, BUSTO, PIES, MANOS, CARA, CONTORNO DE OJOS Y PAPPADOS, TALES COMO HIDRATANTES, HUMECTANTES, ASTRIGENTES, DEMAQUILLADORAS, EXFOLIANTES, LIMPIADORAS, TONIFICANTES, BALSAMICAS, ANTIA-ARRUGAS, ANTI-CELULITICAS, REAFIRMANTES, MASCARILLAS COSMETICAS, JABONES DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, SALES PARA EL BAÑO, DESODORANTES PARA EL CUERPO, TALCOS, ESMALTES Y BARNICES PARA LAS UÑAS, CHAMPUES, REACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, SPRAYS, MOUSSES Y BALSAMOS PARA EL PEINADO Y CUIDADO DEL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, CREMAS, LOCIONES, GELS Y PREPARACIONES PROTECTORAS Y BRONCEADORAS DE LA PIEL EXPUESTA A LOS RAYOS SOLARES, PREPARACIONES COSMETICAS

PARA EL ADELGAZAMIENTO, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Clase: 14

PRODUCTOS: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPEADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS, GEMELOS, AGUJAS DE CORBATAS.

Clase: 16

PRODUCTOS: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, IMPRESOS, REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS, PUBLICACIONES, LIBROS, MATERIAL DE ENSEÑANZA E INSTRUCCIÓN CON EXCEPCION DE APARATOS, BOLSAS, SACOS Y HOJAS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EL EMBALAJE, REVISTAS, FOLLETOS, ENCARTES Y CATALOGOS PARA PROMOCIONAR Y PUBLICITAR LA VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS, MAQUILLAJE, PERFUMERIA, ARTICULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, JOYERIA Y BISUTERIA.

Clase: 35

SERVICIOS: SERVICIOS DE AYUDA PARA LA EXPLOTACION Y DIRECCION DE UN NEGOCIO COMERCIAL Y/O EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COSMETOLOGIA, CUIDADO DE HIGIENE Y BELLEZA PERSONAL, SERVICIOS DE AYUDA PARA LA EXPLOTACION Y DIRECCION DE UN NEGOCIO COMERCIAL Y/O EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE MAQUILLAJE, PERFUMERIA, ARTICULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, JOYERIA Y BISUTERIA, REAGRUPAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS DE PRODUCTOS DIVERSOS TALES COMO COSMETICOS, MAQUILLAJE, PERFUMERIA, HIGIENICOS, PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES, JOYERIA, BISUTERIA, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD, INCLUSIVE A TRAVES DE PORTALES EN INTERNET, PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA Y DEMAS SERVICIOS.

Clase: 38

SERVICIOS: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, YA SEA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, POR REDES INALAMBRICAS Y/O ALAMBRICAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VIA REDES MUNDIALES INFORMATICAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELATIVOS A LA PROVISION DE ACCESO MULTIUSUARIO A UNA RED GLOBAL DE INFORMACION COMPUTARIZADA PARA LA TRANSFERENCIA Y DETERMINACION DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACION; SERVICIOS DE TRANSMISION DE

DATOS, IMAGEN, SONIDO Y VOZ A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS Y DEMÁS SERVICIOS.

Clase: 44

SERVICIOS DE CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS; SERVICIOS BRINDADOS POR SALONES DE BELLEZA Y DE PELUQUERÍA; SERVICIOS DE AROMATERAPIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00350, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05470 – M. 0806336 – Valor C\$ 470.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de Jafer Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS: PERFUMES, FRAGANCIAS, AGUAS DE TOCADOR, AGUAS DE COLONIA, AGUAS DE PERFUME, LOCION PARA DESPUÉS DE AFEITARSE, MAQUILLAJE, SOMBRAS PARA LOS OJOS, LAPICES Y BRILLOS, LABIALES, DELINEADOR DE LABIOS, OJOS Y CEJAS, RUBOR, ALARGADOR DE PESTAÑAS, BASE PARA LA CARA, LOCIONES, BALSAMOS, GELS Y CREMAS COSMÉTICAS PARA EL CUERPO, BRAZOS, PIERNAS, BUSTO, PIES, MANOS, CARA, CONTORNO DE OJOS Y PÁRPADOS, TALES COMO HIDRATANTES, HUMECTANTES, ASTRINGENTES, DEMAQUILLADORAS, EXFOLIANTES, LIMPIADORAS, TONIFICANTES, BALSAMICAS, ANTIA-ARRUGAS, ANTI-CELULÍTICAS, REAFIRMANTES, MASCARILLAS COSMÉTICAS, JABONES DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, SALES PARA EL BAÑO, DESODORANTES PARA EL CUERPO, TALCOS, ESMALTES Y BARNICES PARA LAS UÑAS, CHAMPÚES, RECONDICIONADORES PARA EL CABELLO, SPRAYS, MOUSSES Y BALSAMOS PARA EL PEINADO Y CUIDADO DEL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, CREMAS, LOCIONES, GELS Y PREPARACIONES PROTECTORAS Y BRONCEADORAS DE LA PIEL EXPUESTA A LOS RAYOS SOLARES, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL ADELGAZAMIENTO, DETERGENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.

Clase: 14

PRODUCTOS: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPEADOS NO

COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMETRÍCOS, GEMELOS, AGUJAS DE CORBATAS.

Clase: 16

PRODUCTOS: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, PAPELERÍA, IMPRESOS, REVISTAS, FOLLETOS, PERIÓDICOS, PUBLICACIONES, LIBROS, MATERIAL DE ENSEÑANZA E INSTRUCCIÓN CON EXCEPCIÓN DE APARATOS, BOLSAS, SACOS Y HOJAS DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA EL EMBALAJE, REVISTAS, FOLLETOS, ENCARTES Y CATALOGOS PARA PROMOCIONAR Y PUBLICITAR LA VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, MAQUILLAJE, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, JOYERÍA Y BISUTERÍA.

Clase: 35

SERVICIOS DE AYUDA PARA LA EXPLOTACIÓN Y DIRECCIÓN DE UN NEGOCIO COMERCIAL Y/O EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COSMETOLOGÍA, CUIDADO DE HIGIENE Y BELLEZA PERSONAL, SERVICIOS DE AYUDA PARA LA EXPLOTACIÓN Y DIRECCIÓN DE UN NEGOCIO COMERCIAL Y/O EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE MAQUILLAJE, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, JOYERÍA Y BISUTERÍA, REAGRUPAMIENTO POR CUENTA DE TERCEROS DE PRODUCTOS DIVERSOS TALES COMO COSMÉTICOS, MAQUILLAJE, PERFUMERÍA, HIGIENICOS, PRENDAS DE VESTIR, JUGUETES, JOYERÍA, BISUTERÍA, PERMITIENDO A LOS CONSUMIDORES EXAMINAR Y COMPRAR ESTOS PRODUCTOS CON COMODIDAD, INCLUSIVE A TRAVÉS DE PORTALES EN INTERNET, PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES.

Clase: 38

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA Y DEMÁS SERVICIOS: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, YA SEA A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, POR REDES INALÁMBRICAS Y/O ALÁMBRICAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍAS REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELATIVOS A LA PROVISIÓN DE ACCESO MULTIUSUARIO A UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADA PARA LA TRANSFERENCIA Y DETERMINACIÓN DE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS, IMAGEN, SONIDO Y VOZ A TRAVÉS DE REDES MUNDIALES INFORMÁTICAS Y DEMÁS SERVICIOS.

Clase: 44

SERVICIOS DE CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS, SERVICIOS BRINDADOS POR SALONES DE BELLEZA Y DE PELUQUERÍA, SERVICIOS DE AROMATERAPIA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00349, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05467 – M. 1454266 – Valor C\$ 425.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, Apoderado de COMPAÑÍA LICORERA DENICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAYACAN AGUARDIENTE

Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 060603
Para proteger:
Clase: 33

AMPARA UN AGUARDIENTE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00837, dieciséis de marzo del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05455 – M. 964395 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de CORPORACION PIPASA, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIPASA

Clasificación de Viena: 260103 y 260118
Para proteger:
Clase: 29

CARNE DE POLLO Y SUS DERIVADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00899, veintinueve de marzo del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05582 – M. 1454389 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de PRODUCTOS TOLEDANO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOLEDANO El Pollo Pechugón

Clasificación de Viena: 260318 y 030703
Para proteger:
Clase: 29

DERIVADOS DE POLLO, PREPARACIONES HECHAS CON POLLO, HUEVOS Y EMBUTIDOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00830, dieciséis de marzo del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05583 – M. 0809085 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de GLOBAL FARMA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Neuroless

Clasificación de Viena: 260705, 260725, 270517, 270525, 261101 y 250109.

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO ELABORADO A BASE DE CITALOPRAM.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00862, diecisiete de marzo del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05584 – M. 0809093 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de SIERRA MADRE COMPAÑÍA TOSTADORA DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTAÑA

Clasificación de Viena: 260207, 010306, 060102, 050701, 270112, 270502, 270504, 270508, 270517, 270524, 260304, 260307 y 260315.

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2005-03099, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Managua, quince de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05585 – M. 3777849 – Valor C\$ 425.00

Lic. Guillermo Osvaldo Cortes Dominguez, Presidente de EDITARTE (Editorial de Arte, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

EDITARTE Cuidamos su mejor imagen

Clasificación de Viena: 260205 y 260208.
Para proteger:
Clase: 16

DIBUJOS, PUBLICACIONES.

Clase: 35
RECOLECCION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION, TRATAMIENTO DE TEXTOS Y DE GESTION DE ARCHIVOS INFORMATICOS, TRANSCRIPCION DE COMUNICACIONES, REDACCION DE DOCUMENTOS, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS.

Clase: 40
FOTOCOMPOSICION ELECTRONICA, IMPRESIÓN OFFSET.

Clase: 41
TOMA DE FOTOGRAFIAS, EDICION DE TEXTO EN ESPAÑOL, SERVICIOS DE IMAGEN DIGITAL.

Clase: 42
DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL, IDENTIDAD CORPORATIVA, CREACION DE PAGINAS WEB, CREACION DE PRESENTACIONES EN POWER POINT, CONVERSACION DE DATOS O DE DOCUMENTOS DE UN SOPORTE FISICO A ELECTRICO.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2005-01000, seis de abril del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05586 – M. 3777849 – Valor C\$ 425.00

Lic. Guillermo Osvaldo Cortes Domínguez, Presidente de EDITARTE (Editorial de Arte, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 270502.

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, DIFUSION DE MATERIAL PUBLICITARIO, ANUNCIOS PUBLICITARIOS, REVISTA.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2005-00999, seis de abril del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05587 – M. 3777849 – Valor C\$ 425.00

Lic. Guillermo Osvaldo Cortes Domínguez, Presidente de EDITARTE (Editorial de Arte, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

CEOP Centro de Estrategias y Estudios de Opinión Pública

Clasificación de Viena: 260412 y 270502.

Para proteger:

Clase: 35

INFORMACION ESTADISTICA, INVESTIGACION DE MERCADO, SONDEOS DE OPINION, ASISTENCIA EN LA DIRECCION DE NEGOCIOS, INFORMACION DE NEGOCIOS, RELACIONES PUBLICAS, PUBLICIDAD, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00998, seis de abril del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05588 – M. 1420426 – Valor C\$ 425.00

Odel Giovanni González Guevara, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Servicios:

PROGRAMA DE DESARROLLO ACADEMICO PARA JOVENES TALENTOS

Clasificación de Viena: 240118, 240119 y 241301.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION: FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00716, siete de marzo del año dos mil cinco. Managua, quince de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05589 – M. 1454421 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Ramona Sánchez Gaitán, Apoderado de MANUFACTURERA METROPOLITANA DE MARROQUINERIA Y CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (MECALSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STANDARD ESPECIAL

Clasificación de Viena: 270502 y 030101.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00937, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05590 – M. 1454422 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Ramona Sánchez Gaitán, Apoderado de MANUFACTURERA METROPOLITANA DE MARROQUINERIA Y CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (MECALSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STANDARD MECALSA

Clasificación de Viena: 270502 y 030101.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00938, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05591 – M. 1454424 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Ramona Sánchez Gaitán, Apoderado de MANUFACTURERA METROPOLITANA DE MARROQUINERIA Y CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (MECALSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MECALSA

Clasificación de Viena: 270502, 260318 y 030101.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00940, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05592 – M. 1454423 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Ramona Sánchez Gaitán, Apoderado de MANUFACTURERA METROPOLITANA DE MARROQUINERIA Y CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (MECALSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUNGLA VIETNAMITA

Clasificación de Viena: 270502, 260318 y 030101.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-00939, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 05629

**MODIFICACIÓN A LICITACION POR
REGISTRO LXR 59-04-2005
“ADQUISICIÓN DE CINCO (5)
CAMIONES PARA EL CIPS”**

EL Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, comunica la siguiente modificación para la Licitación por Registro **LXR 59-04-2005 “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES PARA EL CIPS”**

1. Se amplía el Plazo para la venta del Pliego de Bases y Condiciones, para los días 29 de Abril, 3 y 4 de Mayo del año dos mil cinco, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios de las 09:00 a.m., a las 3:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

2. Se modifica la fecha para la Discusión del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se realizará en el auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, el día Viernes 06 de Mayo del año 2005 a las 10:00 am.

3. Se modifica la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas para el día Miércoles 18 de Mayo del año 2005. Recepción de Ofertas: de 9:30 a 10:30 am (Auditorio Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud) , y la apertura de ofertas 10:35 a.m.

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 am día Miércoles 18 de Mayo del año dos mil cinco, en presencia del Comité de licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación.

2-2

Reg. No. 05630 – M. 984578 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 65-04-2005
“DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA
LAS UNIDADES DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE
ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 49-2005, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LAS UNIDADES DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD”**. Los oferentes que presenten ofertas deberán estar inscritos con el clasificador “Venta de Equipos Médicos”.

Esta Adquisición será financiada con fondos del Tesoro, a un plazo de entrega de 75 días calendarios en el Centro de Insumos para la Salud, CIPS; contados a partir de la remisión del contrato respectivo.

La índole y cantidad de los bienes se describen en la Sección III del cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 29 de Abril y 3,4,5,6 de Mayo de 2005 de las 9: 00 a.m. a las 3:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 3: 00 p.m. a las 3:30 p.m. **del día 14 de Junio del año 2005.**

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. La descripción y cantidad de los bienes a adquirir se incluyen en la Sección III. **Se deberá ofertar por ÍTEM.**

Las ofertas serán abiertas a las 3:35 p.m. **del día 14 de Junio del año 2005**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones.

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación. Managua, 27 de Abril de 2005. **Unidad de Adquisiciones.**

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 05724 – M. 1454504 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCION No. 029/2005

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 16 incisos “f”, “h”, “m”, “p” y artículo 17, todos de la Ley Orgánica de Seguridad Social de Nicaragua; artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 84 y 160 de su Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I.

Que el procedimiento de Licitación Restringida Número 3/2005, efectuada para la compra de **“Papel Bond”**, cuyo acto de recepción y apertura se llevó a efecto a las nueve de la mañana del treinta de Marzo del año dos mil cinco.

II.

Que el Dictamen del Comité de Licitación Restringida Número 3/2005, como consecuencia de la revisión preliminar y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó adjudicar la Licitación Restringida, a la Empresa **XEROX DE NICARAGUA, S.A.** por un monto de **Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta Córdoba con Setenticinco Centavos (C\$427,460.75)**

III.

Que ha finalizado el período legal adicional establecido en el artículo 105 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 154 del Reglamento General de dicha Ley, después de tramitado y notificado el Recurso de Aclaración interpuesto por el oferente **PRINT COLOR, S.A.**, sin que se haya presentado ningún otro Recurso.

PORTANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y las disposiciones legales correspondientes, esta Autoridad:

RESUELVE:

1. Adjudicar a **XEROX DE NICARAGUA, S.A.** por un monto de **Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta Córdoba con Setenticinco Centavos (C\$427,460.75)**, el suministro de ocho mil quinientas (8,500) resmas de papel bond cuarenta, tamaño carta conforme las especificaciones acordadas en el proceso licitatorio.

2. Procédase a formalizar el Contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, delegando a esta Autoridad para su firma en representación de la Institución, una vez que

XEROX DE NICARAGUA, S.A. presente la Garantía de Cumplimiento conforme los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Restringida Número 3/2005.

3. Comuníquese y publíquese, por una vez esta Resolución en la Gaceta, Diario Oficial.

Managua, veintiséis de Abril del año dos mil cinco. EDDA CALLEJAS M. Presidenta Ejecutiva, INSS.

**GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.
HIDROGESA**

Reg. No. 05632 – M. 1454473 – Valor C\$ 340.00

CONVOCATORIA

AVISO DE LICITACION POR REGISTRO

PROYECTO: “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS PLANTAS HIDROELECTRICAS Y LAS OFICINAS CENTRALES DE HIDROGESA”

1. La Empresa Generadora Hidroeléctrica, S.A, entidad adquirente a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Registro según la Resolución No. 07-2005 del Gerente General, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación Vigente para prestar los servicios de: **Vigilancia para las Plantas Hidroeléctricas y las Oficinas Centrales de HIDROGESA**, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para los **Servicios de Personal de Vigilancia en las Plantas Hidroeléctricas ubicadas en Jinotega, Matagalpa y las Oficinas Centrales en Managua**.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en: La Oficina de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicada del Hospital Vélez Paíz, 200 mts al este, 50 mts al sur, los días comprendidos del 29 de abril al 06 de mayo del año en curso de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$500 (Quinientos Córdoba Netos)**, en Tesorería de las Oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.

323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

6. La Oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en las Oficinas de HIDROGESA en la Sala de Juntas de la Gerencia General, a más tardar a las 10:00 a.m. del 23 de Mayo del 2005.

7. Las Ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9. La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

10. Las Ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del 23 de Mayo del 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las Oficinas de HIDROGESA. ING. FRANK J. KELLY, **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

2-2

Reg. No. 5725 – M. 1454497 – Valor C\$ 260.00

CONVOCATORIA ADQUISICION DE BIENES

AVISO DE LICITACION PÚBLICA No. 04-2005

PROYECTO:

“ADQUISICION DE 11 (ONCE) VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA LAS PLANTAS HIDROELECTRICAS Y LAS OFICINAS CENTRALES”.

La Generadora Hidroeléctrica S,A, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según resolución No. 07-2005 de la máxima autoridad de la empresa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas económicas selladas para la Adquisición de 11 (once) vehículos Automotores para las Plantas Hidroeléctricas y las Oficinas Centrales .

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la empresa.

2. Los Bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de HIDROGESA, entrega inmediata a partir de la firma del contrato correspondiente

3. Los Once Vehículos Automotores están divididos en los siguientes bloques:

I- 6 (Seis) Camionetas de Doble Cabina 4 x 4, Diesel.

II- 1 (Un) Camión Volquete, Diesel.

III- 1 (Una) Camioneta Tipo Ambulancia 4 x 4, Diesel.

IV- 2 (Dos) Camionetas Cabina Sencilla Tipo Pick Up 4 x 4, Diesel.

V- 1 (Una) Camioneta Doble Cabina 4 x 4, Turbo Diesel, Intercooler.

4. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación en: Las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas del Hospital Vélez Paíz, 2c Este ½ c al Sur, los días comprendidos del 02 al 06 de mayo del año en curso de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del PBC.

6. Las Ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en la Sala de Juntas de la Gerencia General de HIDROGESA, a más tardar a las 10:00 a.m. del viernes 17 de junio del año dos mil cinco.

7. Las Ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

9. Las Ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta, por cada uno de los lotes.

10. Las Ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del viernes 17 de junio del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las Oficinas de HIDROGESA.

Ing. Frank J. Kelly, Presidente de la Junta Directiva.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Reg. No 5631– M. 1454458 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 01-2005

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida** según Resolución Ministerial No. **001-2005**, de fecha **05 de Abril del 2005**, INVITA a los proveedores autorizados con domicilio en Managua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Índole de la Contratación: **Servicio de Alimentación, Hospedaje y Alquiler de Local para la realización de seis seminarios y talleres de capacitación – Biblioteca Nacional RD.**

3. Lugar y plazo de los Servicios objeto de la contratación: **En el Hotel y/o Centro que resulte adjudicado. El Servicio será a partir del mes junio hasta agosto 2005.**

4. Origen de los fondos de esta Licitación: **Presupuesto INC – Proyecto Regional de Bibliotecas**

5. Los oferentes interesados deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en Idioma Español, en la oficina de la **Unidad de Adquisiciones del INC**, en el **Palacio Nacional de la Cultura, azotea, tercer piso**; los días **29 de abril, 2 y 3 de mayo del 2005**, de las **8.30 a.m – 11:50am y de 1:00pm – 4:30 p.m.**

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo o con cheque certificado a nombre de Instituto Nicaragüense de Cultura: **Caja General, ubicada en el tercer piso del INC.**

7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: La oferta debe entregarse, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con fecha límite el **23 de mayo del 2005 a las 9:30 am en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en azotea, tercer piso del Palacio Nacional de la Cultura.**

Managua, 27 de abril de 2005. Amanda González Lòpez, Coordinación Unidad de Adquisiciones INC.

2-2

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 05532 – M. 1454378 – Valor C\$ 260.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a usted, **SEÑOR MARIO PEÑA URBINA**, en su calidad de **EX-SUPERVISOR DE CONTABILIDAD DE EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES (EAAI)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que íntegra y literalmente dice:

“RIA-114-05

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- LAS DOS LA TARDE.-**VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Pliego de Glosas Número Noventa y Tres (93), por Responsabilidad Civil emitido por la Contraloría General de la República el dieciocho de septiembre del año dos mil tres, originado del Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno, elaborado por la Dirección de Auditoría del Sector Financiero de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial practicada en la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), según Credencial de referencia CS-CGR-C-015-02-2001, para verificar los Hallazgos determinados por la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa auditada, relacionados con activos fijos no encontrados físicamente y dados de baja en inventario cortado a treinta de junio del dos mil, hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 06/100 (C\$36,058.06)**, a cargo del Señor **MARIO PEÑA URBINA**, Ex-Supervisor de Contabilidad de Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), correspondiente a pérdida de activos fijos que fueron dados de baja mediante comprobante de ajuste contable No. 03A011, elaborado y autorizado por el señor Peña Urbina en su calidad de Supervisor de la Empresa auditada, sin antes adoptar las medidas necesarias para el registro oportuno y apropiado de todos los bienes propiedad de la empresa y no verificar la exactitud y veracidad de las diferencias detectadas en los inventarios de activos fijos que dio lugar a que se justificaran como perdidos, tal y como lo refleja el anexo I del precitado Informe de Auditoría Especial.- Que el referido Pliego de Glosas fue debidamente notificado al Señor **MARIO PEÑA URBINA**, Ex Supervisor de contabilidad de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (E.A.A.I.), en fecha seis de octubre del año dos mil dos según consta en cédula de notificación que rola en el expediente administrativo; concediéndosele de conformidad con el art. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República el plazo preteritorio de sesenta (60) días, contados a partir de la respectiva notificación, para que contestara el Reparó Económico imputado a su cargo en el ya citado Pliego de Glosas Número Noventa y Tres (93); y no habiendo más trámites que llenar, ha llegado el caso de resolver; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el referido plazo de sesenta (60) días, concedido para la contestación de Glosas, el Señor Mario Peña Urbina, Ex Supervisor de Contabilidad de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (E.A.A.I.), no hizo uso de su derecho ni de manera personal ni por medio de apoderado; por lo que la Dirección General Jurídica a fin de establecer objetivos de análisis y fehacientes criterios de hecho y de derecho,

desde la perspectiva de la técnica de auditoría, mediante memorando de referencias: DGJ-JJBA-1010-07-2004, DTJG-IUB-092-07-2004, del uno de julio del dos mil cuatro, solicitó la opinión de la Dirección General de Auditorías, para que emitiera el correspondiente Dictamen Técnico, en cuanto a lo que correspondía.- Que el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro fue recibido en la Dirección General Jurídica el Dictamen Técnico, emitido por la Dirección General de Auditorías, al que se le adjuntó la opinión legal de la Doctora María Luisa Gutiérrez, Coordinadora Jurídica de la Dirección General de Auditorías, la que en sus partes conducentes expone: “En relación al Pliego de Glosas No. 93 hasta por la cantidad de **Treinta y Seis Mil Cincuenta y Ocho Córdoba con 06/100 (C\$ 36,058.06)**, originado de la pérdida de activos fijos dados de baja por ajuste contable No. 03A011, determinado en forma solidaria a cargo del Ingeniero **Aníbal Mayorga Duarte**, Ex-Gerente Financiero y del Señor **Mario Peña Urbina**, Ex-Supervisor de Contabilidad, ambos de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, exprésale lo siguiente”: “Que considerando que el referido Pliego de Glosas fue determinado en forma solidaria a cargo de los nominados señores, y que dicho Pliego fue desvanecido por el Ingeniero **Aníbal Mayorga Duarte** según Resolución del Consejo Superior de la C.G.R. del siete de octubre de 2003, soy de la opinión que aunque no haya contestado la Glosa el señor **Mario Peña Urbina**, por lógica Jurídica debe también desvanecerse a su favor, en vista de la solidaridad existente entre ellos, por cuanto se trata del mismo hallazgo de auditoría que originó el reparo económico determinado a cargo de ambos ex-funcionarios”.- Cabe agregar que el criterio vertido por la Dirección General de Auditorías es plenamente compartido por esta Dirección General Jurídica y así lo expresa en su Dictamen Legal de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco; de igual manera debe decirse que el reparo económico a cargo del Señor Mario Peña Urbina, fue por el faltante de activos fijos determinado a través del ajuste número 03A011, sin embargo, posteriormente éste fue corregido mediante el levantamiento completo y detallado de un nuevo inventario de activos fijos, lo cual fue comprobado por el equipo de auditores de la Contraloría General de la República acreditado para la ejecución de dicha auditoría, tal y como lo refleja el Dictamen Técnico de fecha veintiocho de julio del año dos mil tres, mediante el cual se recomienda desvanecer el Pliego de Glosas a cargo del Ingeniero Aníbal Mayorga Duarte, Ex-Gerente Financiero de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI).

PORTANTO:

Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos.10 numeral 17) y 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República en sede administrativa y en uso de sus facultades;

RESUELVEN:

PRIMERO: Se desvanece en forma total el **Pliego de Glosas Número Noventa y Tres (93)** a cargo del Señor **MARIO PEÑA URBINA**, Ex-Supervisor de Contabilidad de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), hasta

por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 06/100 (C\$36,058.06).**-

SEGUNDO: Por lo que hace al presente desvanecimiento del Pliego de Glosa Número Noventa y Tres (93) envíese copia certificada de la presente Resolución a la máxima autoridad de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes.

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos por los suscritos Miembros del Consejo Superior, en Sesión Extraordinaria Número Cuatrocientos (400) de las nueve de la mañana del día ocho de abril del año dos mil cinco. Cópiese y Notifíquese

Firmas Ilegibles: **Dr. José Pasos Marciacq**, Presidente del Consejo Superior; **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, Vicepresidente del Consejo Superior; **Lic. Luis Ángel Montenegro E.**, Miembro Propietario del Consejo Superior; **Dr. Lino Hernández Trigueros**, Miembro Propietario del Consejo Superior; y **Lic. Fulvio Enrique Palma Mora**, Miembro Propietario del Consejo Superior". Hay un Sello".

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintidós de abril del año dos mil cinco. **NOTIFICADO. OFICIAL NOTIFICADOR**

ESTADOS FINANCIEROS

SEGUROS DEL PACIFICO S.A

Reg. No. 05726 – M. 1454436 – Valor C\$ 300.00

Informe de los auditores independientes

17 de marzo de 2005

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Compañía de SEGUROS DEL PACIFICO S.A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Compañía de Seguros del Pacífico, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el capital y reservas y flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Nuestras auditorías fueron desarrolladas de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones importantes hechas por la administración. Así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2, los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para Instituciones de Seguros aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Compañía de Seguros del Pacífico, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

Gilberto Paniagua Vanegas, Contador Público Autorizado.

Compañía de Seguros del Pacífico, S. A.
(compañía nicaragüense)
Estados de resultados
Años que terminaron el 31 de diciembre de 2004 y 2003

(expresados en córdobas - Nota 3)

	2004	2003
Ingresos por primas		
Primas de seguro directo	C\$ 76,236,253	C\$ 103,590,443
Primas de fianzas directa	6,144,753	4,290,671
Primas de coaseguro tomado	348,914	4,965,063
Menos - Devoluciones y cancelaciones	<u>(13,927,262)</u>	<u>(25,566,264)</u>
Ingreso por primas, neto	68,802,658	87,279,913
Menos		
Primas por reaseguro y reafianzamiento cedido	(22,614,907)	(55,244,545)
Primas por exceso de pérdidas	<u>(4,280,936)</u>	<u>(6,003,097)</u>
Primas retenidas	<u>41,906,815</u>	<u>26,032,271</u>
Variación de reservas de retención		
Reservas de seguro de vida	(955,860)	94,195
Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	(379,795)	(59,247)
Reservas de seguro de daños	(784,657)	(83,581)
Reservas de fianzas	(199,876)	(609,824)
Reservas de previsión de primas retenidas	(3,298,921)	(3,648,965)
Reservas de riesgos catastróficos	<u>(1,226,595)</u>	<u>(302,154)</u>
	<u>(6,845,704)</u>	<u>(4,609,576)</u>
Margen para siniestros y gastos de operación	<u>35,061,111</u>	<u>21,422,695</u>
Costo de siniestralidad		
Siniestralidad, neta (Nota 17)	13,220,874	8,764,628
Menos - Siniestros y gastos recuperados	<u>(467,033)</u>	<u>(2,131,615)</u>
Costo de siniestralidad por retención	<u>12,753,841</u>	<u>6,633,013</u>
Utilidad técnica	<u>22,307,270</u>	<u>14,789,682</u>
Gastos operacionales		
Gastos de adquisición y renovación (Nota 18)	11,889,974	10,199,194
Gastos de administración (Nota 19)	19,478,325	16,087,009
Menos-Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido (Nota 20)	<u>(8,163,495)</u>	<u>(16,907,303)</u>
Gastos operacionales, neto	23,204,804	9,378,900
(Pérdida) utilidad operacional	(897,534)	5,410,782
Ingresos y gastos financieros, neto (Nota 21)	2,404,775	2,302,868
Ganancia cambiaria, neta	2,921,011	2,742,021
Otros ingresos y gastos, neto	<u>719,090</u>	<u>1,757,823</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	5,147,342	12,213,494
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 22)	<u>(967,489)</u>	<u>(2,777,279)</u>
Utilidad neta	C\$ 4,179,853	C\$ 9,436,215

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Compañía de Seguros del Pacífico, S. A.
(compañía nicaragüense)
Balances Generales
31 de diciembre de 2004 y 2003
(expresados en córdobas - Nota 3)

	2004	2003
Activos		
Inversiones		
Depósitos a plazo fijo (Nota 4)	C\$ 51,402,387	C\$ 36,351,837
Inversiones en títulos valores (Nota 5)	17,337,167	19,237,780

Préstamos y descuentos	389,921	785,409
	<u>69,129,475</u>	<u>56,375,026</u>
Disponibilidades (Nota 6)	9,281,962	1,806,259
Primas por cobrar		
Seguros de vida	770,474	709,777
Seguros de accidentes y enfermedades	339,417	106,326
Seguros de daños (Nota 7)	6,763,002	27,444,826
Fianzas	42,358	168,649
Menos - Reservas para primas por cobrar	<u>(1,607,636)</u>	<u>(1,607,636)</u>
	6,307,615	26,821,942
Reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores		
Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	2,388,243	3,512,368
Reservas técnicas a cargo de reafianzadores	-	7,610
Reservas para siniestros pendientes a cargo de Reaseguradores	1,938,098	2,548,278
	<u>4,326,341</u>	<u>6,068,256</u>
Instituciones de seguros y fianzas		
Compañías coaseguradoras, cuenta corriente	79,943	4,527,262
Deudores varios (Nota 8)	2,222,313	5,215,367
Mobiliario y equipo, neto (Nota 9)	2,062,420	2,402,105
Otros activos	163,302	201,219
Cargos diferidos, neto (Nota 10)	3,175,574	4,168,249
	<u>7,623,609</u>	<u>11,986,940</u>
Total del activo	<u>C\$ 96,748,945</u>	<u>C\$ 107,585,685</u>
	2004	2003
Pasivos		
Reservas técnicas y matemáticas		
Reservas seguros de vida	C\$ 2,375,370	C\$ 1,147,280
Reservas de seguros de accidentes y enfermedades	694,564	258,194
Reservas de seguros de daños (Nota 11)	12,997,741	13,666,016
Reservas de fianzas	1,056,392	864,127
Reservas para siniestros pendientes de pago (Nota 12)	8,479,031	4,708,995
Reservas de previsión de primas de retención	10,897,398	7,599,194
Reservas de riesgos catastróficos de primas de retención	4,373,290	3,146,695
	<u>40,873,786</u>	<u>31,390,501</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		
Compañías reaseguradoras cuenta corriente (Nota 13)	15,328,171	25,997,979
Reservas retenidas por reaseguro cedido	622,883	1,323,779
Exceso de pérdidas por primas	1,851,263	2,560,753
Compañías reafianzadoras cuenta corriente	12,526	12,541
	<u>17,814,843</u>	<u>29,895,052</u>
Acreedores varios (Nota 14)	3,670,307	9,202,379
Otros pasivos (Nota 15)	5,563,280	4,311,622
	<u>9,233,587</u>	<u>13,514,001</u>
Total del pasivo	<u>67,922,216</u>	<u>74,799,554</u>
Capital y reservas		
Capital social autorizado	30,000,000	30,000,000
Capital social no suscrito	<u>(10,000,000)</u>	<u>(10,000,000)</u>
Capital social autorizado suscrito y pagado (Nota 1)	20,000,000	20,000,000
Reserva legal	4,869,105	4,242,036
Utilidades retenidas	3,957,624	8,544,095
Total del capital y reservas	<u>28,826,729</u>	<u>32,786,131</u>
Contingencias (Nota 24)		
Total del pasivo, capital y reservas	<u>C\$ 96,748,945</u>	<u>C\$ 107,585,685</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COOPERATIVA AGROPECUARIA
DE PRODUCCION R.L**

Reg. No. 5262

COMUNICADO

La suscrita Secretaria de la Cooperativa Agropecuaria de Produccion R.L “ Marvin Donald Zelaya” (Comandante Douglas) hace constar que en el libro de actas de Asamblea General, en folios 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26 y 27se encuentra el acta No 5 de la Asamblea General Extraordinaria que en punto VII se aprobo por unanimidad dar de baja al listado que acontinuacion se detalla por tener mas de 6 meses de estar inactivos en sus cotizaciones y que no asisten a las Asambleas.

Sin otro particular:

A continuación el listado de socios dados de baja.

LISTADO DE SOCIOS QUE FUERON DADOS DE BAJA

No	NOMBRE Y APELLIDO	No de Socio
1	Adalina del Carmen Morales Rugama	1
2	Alba Luz Molina Arroliga	2
3	Alberto Denis Sandoval	3
4	Alejandro Ernesto Vega Rojas	4
5	Alex Boanerge Montalvan	5
6	Angela Cerrano Leiva	7
7	Antonio Jarquin Guzman	9
8	Aura Estela Mendoza Hernandez	13
9	Bernardo Antonio Niño Hernandez	17
10	Bernardo Jose Gadea Matamoro	18
11	Candida Rosa Caceres Ojeda	21
12	Carina del Socorro Gonzalez Otero	22
13	Carlos Alberto Gozalez Carazo	23
14	Carlos Jose Sandoval Ingles	26
15	Carlos Rene Montalvan	28
16	Cesar Jose Aragon Vega	29
17	Cleto Deybi Rivera Carrero	30
18	Concepcion Bermudez Miranda	31
19	Danilo Antonio Rojas Ulloa	32
20	Dina Luz Chamorro Morales	34
21	Donald Humberto Cabrera	35
22	Edwin Ariel Torrez Fajardo	39
23	Emma Lopez Rojas	41
24	Erick Rene Vega Bustillo	42
25	Everth Danilo Andino	46
26	Glenda Danelia Quintero Rivera	52
27	Gloria Sotelo M.	54
28	Guillermo Antonio Gonzalez Carazo	55
29	Gustavo Quezada Acuña	56
30	Henry Martin Castillo Flores	58
31	Heidy Veronica Caceres Chamorro	59
32	Henry Jose Pulido Rojas	57
33	Issela Aguilar Martinez	64

34	Isidro Castillo Vaca	65
35	Ivan Enrique Moncada Acevedo	66
36	Jahaira del Carmen Murillo Rodriguez	67
37	Jarlen Manuel Mayorga Arbizu	69
38	Jesenia Jeaneth Andino Guillen	71
39	Johnny Javier Acevedo Diaz	74
40	Joaquin Chevez	75
41	Jose Antonio Zelaya Delgado	79
42	Jose Benito Caceres Donaire	80
43	Jose Ramon Vaca Reyes	82
44	Jose Ramon Montalvan Siron	83
45	Josefa Dolores Andino Perez	85
46	Juan Francisco Tellez Baez	86
47	Juan Ignacio Gonzalez Perez	87
48	Juan Pastor Lira Garcia	89
49	Juana Evelia Maria Rivera	91
50	Juliana Lisseth Fonseca Aragon	92
51	Leda Baltodano Espinoza	95
52	Lorena Ramona Vallejos Talavera	97
53	Luis Adolfo Sanchez Vargas	98
54	Luis Manuel Sanchez Araica	102
55	Luz Marina Miranda Jarquin	103
56	Macario de Jesus Vega Medal	104
57	Manuel Antonio Duertes	105
58	Manuel Antonio Carrion Cuadra	106
59	Manuel de Jesus Tellez	107
60	Marbeli Eugenia Aguilar Reyes	108
61	Maria Catarina Mayorga Triminio	110
62	Maria del Socorro Carazo Laguna	112
63	Maria del Carmen Murillo	113
64	Maria Geronima Silva	116
65	Marinda Miranda Mayorga	118
66	Maria del Socorro Avilez	114
67	Marizol de los Angeles Melendes Jarquin	119
68	Martha Dolores Aragon	120
69	Marvin Montalvan Villa lobos	121
70	Mirian Otero Garcia	124
71	Marvin Orozco Soza	127
72	Petrona Luisa Garcia Guzman	132
73	Ramiro Salgado Narvaez	133
74	Ramon Rojas Martinez	134
75	Ricardo Jose Chamorro Morales	135
76	Reyna del Socorro Zeledon Zelaya	136
77	Rosa Celina Rojas Pulido	140
78	Salomon Montenegro Cruz	144
79	Salvador Montalvan Gonzalez	145
80	Santo Facundo Espinoza Rodriguez	146
81	Uriel Antonio Narvaez Medal	151
82	Valentina del Socorro Carazo Lopez	152
83	Willian Enrique Otero	154
84	Seneyda del Socorro Otero	157
85	Jose Antonio Aburto Medal	158
86	Jose Alberto Aburto	159
87	Uriel Aburto	160
88	Isidro Miguel Aguirre	161
89	Giovanny Bejarano Molina	165
90	German Pulido Rojas	166
91	Alberto Antonio Carazo Tellez	168

92	Lester Antonio Cruz Valdivia	169
93	Javier Antonio Davila	170
94	Jose Virgilio Davila Urbina	171
95	Miguel Angel Escobar Lopez	173
96	Arlen Guadalupe Flores Castro	174
97	Judith Fabiola Fonseca Aragon	175
98	Luisa Urania Fonseca Fernandez	176
99	Victor Manuel Fonseca Fernandez	177
100	Jose Santo Garcia Maldonado	178
101	Gerardo Jose Gonzalez Marengo	179
102	Felipe Antonio Gonzalez Olivarez	181
103	Freddy Alexander Gonzalez Otero	182
104	Dora Imelda Lagos Gonzalez	184
105	Angelica Maria Leiva	185
106	Leonel Lopez Altamirano	186
107	Maira Lopez Moreno	187
108	Guadalupe Ramon Mejia Arauz	188
109	Roger Denis Martinez Carpio	189
110	Martha Adilia Molina Chavarria	190
111	Manuel Salvador Monte alto Vega	191
112	Marvin Enrique Perez Cruz	192
113	Pablo Antonio Perez Estrada	193
114	Liseth Emilia Plazaola Leiva	194
115	Eveling Pulido Pulido	196
116	Ruddy Alberto Pulido Rojas	197
117	Melva Quintero	198
118	Melva Rivera Betanco	199
119	Lea Vanesa Robleto Pavon	201
120	Alvaro Zambrano Blanco	204
121	Cesar Augusto Sedile Bejarano	205
122	Milton Antonio Silva Aguirre	206
123	Juan Jose Silva Calderon	207
124	Pedro Francisco Silva Calderon	208
125	Wilfredo Antonio Tellez	209
126	Dolores del Socorro Vargas	212
127	Ernestina Vasquez Sanchez	213
128	Meyling Indiana Vega Lopez	214
129	Aroma Vasquez	216
130	Jose Feliciano Martinez Salazar	217
131	Narcisa del Carmen Mejia Silva	218
132	Maria Felicidad Baez	219
134	Manuel Angel Cruz Espinoza	222
135	Luis Castillo Aguilar	223
136	Maria Isabel Reyes	224
137	Francisco Calero Tellez	226
138	Maria Tereza Bejarano Molina	227
139	Ivan Enrique Moncada	228
140	Jorge Luis Jarquin Aguilar	229
141	Dalia Miranda Gadea	235
142	Mario Jose Ramos Rodriguez	230
143	Yolanda Tellez Cruz	231
144	Concepcion del Carmen Pinell Castillo	232
145	Carlos Concepcion Gonzalez Orozco	233
146	Dora Miranda Gadea	235
147	Evert Antonio Cabrera Torrez	236
148	Francisco Tellez Baez	238
149	Benjamin Gonzalez Gomez	239
150	Luis Gonzalez Hernandez	240

151	Luis Castillo Aguilar	241
152	Pedro Jose Zavala Balmaceda	242
153	Felix Antonio Sanchez Vargas	243
154	Mauricio Jose Mendieta Morales	244
155	Guillermo Jose Sanchez Ramirez	245
156	Armando Jose Dominguez	246
157	Jose Angel Leon Hernandez	248
158	Ramon Caceres Molina	249
159	Pedro Pablo Leon Hernandez	250
160	Marcos Antonio Leon Hernandez	251
161	Ramon Diego Narvaez	253
162	Tito Rostran Martinez	150
163	Eduardo Guillermo Barahona Mairena	163
164	Marcela Barahona Reyes	164
165	Luis Arguello Montiel	162
166	Rosa Celina Rojas Pulido	195

Se acuerdo por unanimidad darle de baja el listado antes mencionado de socios, en total 166 bajas. Karla Calderon Navas, Secretaria.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5547 - M. 913957 - Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA

El suscrito Director General de Educación Superior (DGES), visto el dictamen de la Dirección de Investigación y Post grado de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

HACE CONSTAR:

Que en base a la documentación presentada por **RAMON ALEXIS COLLADO VANEGAS**, graduado (a) en Instituto de Moscú Académico IM. GUBKIN DE PETROLEO Y DE GAS URSS, acreditandolo con el grado de **Maestría en Ciencias**, por lo cual se le concede la equivalencia de **Maestría en Geología (Orientado en Campos Petrolíferos y de Gas)**.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vladimir Cordero Ardila, Director General de Educación Superior.

Reg. No. 5548 - M. 913960 - Valor C\$ 85.00

CONSTANCIA

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, hace constar que en el año 1989 el Consejo Nacional de Universidades era la instancia competente para proceder a la Acreditación de Títulos obtenidos en el exterior.

En vista de lo anterior, la Constancia a nombre de RAMON

ALEXIS COLLADO VANEGAS, de su Título de Maestría en Geología, extendida por el Director General de Educación Superior, Lic. Vladimir Cordero Ardila el 13 de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, es documento suficiente para el ejercicio de su profesión en el país.

A solicitud de parte interesada extendemos la presente constancia, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro. Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. No. 5576 - M. 990611 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 14, Página 054, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSEFA DEL CARMEN RIVAS MATUZ, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

SECCION JUDICIAL

EXTRAVIO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO

Reg. No. 04798 – M. 1420299 – Valor C\$ 255.00

BREYSIS GOMEZ MERCADO Y MARISOL GUTIERREZ MERCADO, mayores de edad, solteras y de este domicilio de Diriamba, hacen publicar el extravío de un certificado de depósito a plazo por la cantidad de un mil dólares con No. 22869, aperturada en el mes de Febrero del dos mil cuatro en la sucursal del Banco de Finanzas de esta ciudad de Diriamba para que se publique el presente aviso de conformidad al arto. 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores. Dado en la ciudad de Diriamba a los seis días del mes de Abril del año dos mil cinco. Dra. Maurybell Ortiz Escoto, Juez de Distrito Civil, Diriamba.- Ena I. Mendieta A, Secretaria.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4565 - M. 1420097 - Valor C\$ 255.00

El señor **WILLIAM PANTOJA FLORES**, mayor de edad, casado, mecánico automotriz y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano que mide seiscientos veinticuatro metros cuadrados con setecientos cincuenta y seis milésimas de metros cuadradas, equivalentes a ochocientos ochenta y seis varas cuadradas, con dieciséis centésimas de varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle en medio, primera entrada a las colinas; SUR: Sociedad General de Inversiones Urbanas, S.A.; ESTE: Leonardo Reyes; OESTE: Félix Flores Reyes. Interesados opónganse dentro del término de ley. Managua, tres de marzo del año dos mil cinco. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Milton D. Zeledón Molina, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 04462 – M. 1420016 – Valor C\$ 255.00

HAZEL CAROLINA PALACIOS GUERRERO, solicita Título Supletorio de un lote situada en Comarca Puente El Hoyo, El Viejo Chinandega, lindantes: Norte: Finca Elisa; Sur: Alberto Mántica Avilés; Este: Augusto Malta y Oeste: Alberto Mántica Avilés. Según plano catastral esta propiedad le pertenece a Jesús Guerrero Franco a quien concierne se le concede audiencia para que comparezcan a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase: Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta de Marzo del año dos mil cinco. Ana Isabel Rodríguez Guerra, Secretaria.

3-3

Reg. No. 5196 - M. 1454116 - Valor C\$ 255.00

El señor **JUAN CORNELIO SACIDA RUIZ**, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un fundo de tierra urbano, que tiene un área aproximada de trescientos veintitrés metros con cuarenta centímetros cuadrados, el cual tiene forma de un rectángulo irregular y se encuentra ubicado en el sector número cinco de esta localidad, en dicho fundo de tierra tiene construida una casa de siete metros de largo por seis metros de ancho, la cual está en regular estado, con techo de zinc, paredes de madera y piso de baldosa; el terreno tiene como medidas y linderos: NORTE: Propiedad de Adán Espinoza, calle de por medio, con quince metros; SUR: Propiedad de Matilde Espinoza, con catorce metros y cuarenta centímetros; ESTE: Propiedad de Bayardo Robles Gutiérrez, con veintidós metros y OESTE: Propiedad de Félix Orozco y Mirna Aguilar Robleto, con veintidós metros. La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo. Dado en el Juzgado Local Unico de San Miguelito, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cinco. Lic. Léster Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito. Luisa Briceño Martínez, Sria.

3-2

3-3

3288